

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL****B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA  
Y COOPERACIÓN**

**25622** *Resolución de 5 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Carrera Diplomática.*

Con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública y, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 651/2025, de 15 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar el proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre en la Carrera Diplomática.

Resultará de aplicación a la presente convocatoria el libro segundo del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, en todo lo que no se oponga a las anteriores normas, el Real Decreto 651/2025, de 15 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025, la resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se establece un modelo común de convocatoria que regirá los procesos selectivos para el ingreso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado y el resto de normativa vigente en la materia, incluyendo aquellas normas especiales que resulten de aplicación y que gozarán de prevalencia respecto de la normativa general.

La presente convocatoria tendrá también en cuenta el contenido del artículo 41 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, que prevé el establecimiento de normas específicas para el Servicio Exterior del Estado en materia de gestión de personal, y del artículo 55 de la misma ley, que encomienda, por su preparación específica, funciones de naturaleza política, diplomáticas y consulares al personal funcionario de la Carrera Diplomática.

Asimismo, esta convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2025, por el que se aprueba el IV Plan para la

igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella y, en su caso, se adecuará a lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.

La presente convocatoria se desarrollará de conformidad con los siguientes apartados y anexos:

### 1. Publicación

1.1 La presente convocatoria, así como los actos que se deriven de su ejecución, se publicarán en el Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es>), en la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (apartado Escuela Diplomática – Acceso a la Carrera Diplomática), así como en aquellos lugares que se estime conveniente. Serán válidas a los efectos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las publicaciones realizadas en la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (apartado Escuela Diplomática – Acceso a la Carrera Diplomática).

### 2. Descripción de las plazas

2.1 Las plazas convocadas se ajustan a lo dispuesto en los siguientes cuadros:

#### *Turno libre*

Número de plazas convocadas

Acceso general	Discapacidad	Total
32	4	36

Reales decretos de oferta por los que se autorizan las plazas de turno libre

Año del real decreto	Acceso general	Discapacidad	Total
2025	32	3	35
2024	0	1	1

2.2 En concreto, se convoca proceso selectivo para cubrir 36 plazas de acceso libre en la Carrera Diplomática, código 0001.

2.3 Del total de las plazas convocadas por el sistema de acceso libre se reservarán 4 para ser cubiertas por personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

El total de las 36 plazas convocadas por el sistema de acceso libre se establecen de acuerdo:

Al Real Decreto 651/2025, de 15 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025 (BOE núm. 170, de 16 de julio de 2025), corresponden 35 plazas, de las cuales 32 son de acceso general y 3 se reservan para ser cubiertas por personas con discapacidad.

Al Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024 (BOE núm. 160, del 3 de julio de 2024), corresponde 1 plaza que se reserva para ser cubierta por personas con discapacidad.

Dicha plaza corresponde únicamente al número de plazas no cubiertas durante la ejecución de la correspondiente convocatoria, siguiendo lo establecido en el artículo 108.2 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

### 3. Requisitos de las personas aspirantes

3.1 Las personas candidatas deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera los requisitos exigidos.

#### *Requisitos generales de participación*

3.2 Nacionalidad: Las personas aspirantes deberán tener la nacionalidad española conforme al artículo 4 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

3.3 Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.4 Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.5 Habilidades: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de funcionarios de carrera, ni pertenecer al mismo cuerpo al que se presenta.

3.6 El personal funcionario español de Organismos Internacionales podrá acceder al empleo público siempre que posea la titulación requerida y supere los correspondientes procesos selectivos.

Este personal tiene derecho a solicitar a la Comisión Permanente de Homologación la exención de la realización de pruebas encaminadas a acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen. Esta petición deberá efectuarse con anterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso correspondiente y se acompañará de la acreditación de convocatorias, programas y pruebas superadas, así como de la correspondiente certificación expedida por el Organismo Internacional en cuestión. A estos efectos, se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero, sobre el acceso de funcionarios de nacionalidad española de Organismos internacionales a los cuerpos y escalas de la Administración General del Estado.

#### *Titulación*

3.7 Las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Grado a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes. Se entenderá que se está en condiciones de obtener dicho título mediante el certificado del órgano educativo competente que acredite la superación de todas las asignaturas o créditos ECTS exigidos y, en su caso, el abono de las tasas académicas correspondientes a la expedición del título.

3.8 A la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a aquellas personas que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

#### 4. Solicitudes

##### *Presentación por medios electrónicos*

4.1 De acuerdo con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las personas aspirantes deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación de las actuaciones de este proceso selectivo por medios electrónicos a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, de acuerdo con las instrucciones que se indican en el anexo II. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para las solicitudes que se cursen desde el extranjero y respecto de los procedimientos de impugnación de las actuaciones del proceso selectivo.

4.2 Para participar en estas pruebas selectivas se deberá cumplimentar y presentar electrónicamente la solicitud de admisión en el modelo oficial 790, en el Punto de Acceso General (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>). La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea en el modelo oficial (obligatorio).
- Anexar documentos a la solicitud (opcional).
- El pago electrónico de las tasas, si procede (obligatorio).
- El registro electrónico de la solicitud (obligatorio).
- La modificación, durante el plazo de inscripción, de la solicitud registrada (opcional).
  - La subsanación de la solicitud, en su caso, durante el plazo otorgado a estos efectos, permitiendo completar o modificar los datos subsanables relacionados con la causa de exclusión, y/o adjuntar la documentación que se requiera para legitimar la subsanación.

4.3 Los sistemas de identificación y firma admitidos para realizar la inscripción serán los que determine el servicio de IPS.

4.4 En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción deberán llenar el siguiente formulario <https://centrodeservicios.redsara.es/ayuda/consulta/IPS> o dirigirse al teléfono 060.

4.5 Únicamente se tendrá en cuenta una solicitud por persona aspirante. En el supuesto de que se presentara más de una solicitud, se tendrá en cuenta a todos los efectos la última solicitud presentada.

##### *Plazo de presentación*

4.6 Las personas interesadas dispondrán de un plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En el supuesto de que haya de subsanarse la presentación electrónica de la solicitud, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

4.7 Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos consignados en su solicitud registrada telemáticamente, que podrán modificar dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

4.8 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.9 De acuerdo con el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas, el órgano convocante podrá acordar la ampliación del plazo de presentación

de solicitudes, siempre y cuando este no hubiera vencido, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo acordada.

#### *Pago de las tasas*

4.10 El importe de la tasa por derechos de examen será de 31,10 euros. El importe reducido para familias numerosas será de 15,55 euros.

4.11 El pago electrónico de la tasa de derechos de examen se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía electrónica de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. La constancia del pago correcto de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) que figurará en el justificante de registro.

4.12 En el caso de que el pago de la tasa de derechos de examen se abone en el extranjero, se realizará en la cuenta corriente número 0182-2370-47-0200107974 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (IBAN ES63 0182-2370-47-0200107974, código BIC BBVAESMMXXX ES63 0182-2370-47-0200107974) abierta a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Derechos de examen». Este sistema solo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero.

4.13 Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, que deberán acompañar a la solicitud el certificado acreditativo de tal condición. No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas, salvo oposición expresa de la persona interesada.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Serán requisitos para el disfrute de la exención:

– Que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

– Que carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional en vigor a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Estos extremos deberán verificarse, en todo caso y salvo que conste oposición expresa de la persona interesada, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

En caso de oposición, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará por la persona interesada en la oficina de los servicios públicos de empleo y deberá anexarse a la inscripción.

En cuanto a la acreditación de las rentas, en caso de oposición, la persona interesada deberá presentar anexo a la solicitud certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio en el que el plazo de presentación de la declaración del IRPF haya finalizado o, en su caso, del certificado del nivel de renta del mismo ejercicio. La valoración de las rentas se realizará con independencia de que se haya optado por la tributación conjunta o individual.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y salvo que conste oposición expresa del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

4.14 El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. La falta de justificación del abono de las tasas por derechos de examen o de encontrarse exento del pago determinará la exclusión del aspirante.

4.15 En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

4.16 No procederá la devolución de la tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada ni en caso de inasistencia al ejercicio.

#### *Protección de datos personales*

4.17 El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

4.18 Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello y del análisis y estudio de los datos relativos a estos procesos selectivos.

4.19 El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicarán respetando la seudoanonymización exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.20 El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación es responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en la siguiente página web: <https://www.exteriores.gob.es/es/Paginas/Proteccion-de-datos.aspx>.

4.21 Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica a través de la sede electrónica señalada o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.

4.22 En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

## 5. Admisión de aspirantes

5.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, por la que declarará aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los lugares previstos en el apartado 1.1, se indicará la relación de personas aspirantes excluidas, los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

5.2 Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles computados desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión.

5.3 Finalizado dicho plazo, se expondrá la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

## 6. Proceso selectivo

6.1 La primera fase del proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y calificaciones que se especifican en este apartado.

6.2 La segunda fase del proceso selectivo consistirá en la superación de un curso selectivo de carácter eminentemente práctico. Para la realización de este curso selectivo, las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombradas personal funcionario en prácticas por la autoridad convocante.

### *Fase de oposición*

6.3 La fase de oposición constará de cuatro ejercicios, todos ellos eliminatorios.

6.4 Primer ejercicio.

El primer ejercicio tendrá por objeto demostrar por parte de la persona aspirante un conocimiento general del temario comprendido en el anexo I, así como un nivel suficiente de cultura general, aspectos que resultan esenciales para poder desarrollar las funciones de naturaleza política, diplomáticas y consulares encomendadas al personal funcionario de la Carrera Diplomática, según el artículo 55 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

Este ejercicio consistirá en la realización de un test de preguntas de opción múltiple con las siguientes características:

1.<sup>a</sup> El test constará de 105 preguntas. Solo se calificarán las 100 primeras, quedando las 5 restantes de reserva para reemplazar, en su caso, y de manera sucesiva, aquellas preguntas que sean anuladas por el órgano de selección.

2.<sup>a</sup> En cada pregunta la persona aspirante deberá elegir la respuesta correcta de entre cuatro posibles.

3.<sup>a</sup> Cada respuesta correcta se valorará con 0,10 puntos. Las respuestas erróneas y las respuestas en blanco carecerán de penalización.

4.<sup>a</sup> El tiempo máximo para la realización de este ejercicio es de 135 minutos.

5.<sup>a</sup> El órgano de selección, a la vista del número y nivel de conocimientos de las personas aspirantes presentadas, decidirá cuál será la puntuación mínima para superar este ejercicio y hará público dicho acuerdo. Las personas candidatas que no alcancen dicha puntuación mínima tendrán la consideración de no aptas. El órgano de selección

publicará la lista por orden alfabético de las personas candidatas que hayan superado esta prueba y la calificación obtenida.

6.<sup>a</sup> El lugar, la fecha y la hora de celebración de esta prueba serán comunicados a través de la resolución por la que se apruebe la relación de personas admitidas y excluidas que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

7.<sup>a</sup> En un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización de dicha prueba, se hará pública la plantilla correctora.

#### 6.5 Segundo ejercicio.

El segundo ejercicio tendrá por objeto acreditar el adecuado conocimiento, oral y escrito, dentro de los parámetros fijados en esta convocatoria, de los idiomas inglés y francés, que tendrán carácter de obligatorios, y alemán, árabe, chino, portugués y ruso, que tendrán carácter de facultativo. El dominio de idiomas resulta determinante para poder desarrollar las funciones de naturaleza política, diplomáticas y consulares encomendadas al personal funcionario de la Carrera Diplomática, según el artículo 55 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado. La elección de la lengua facultativa que eventualmente soliciten las personas candidatas se indicará en el impreso de solicitud según se explica en el anexo II.

Este ejercicio constará de dos fases, una escrita y una oral. Los textos y temas sobre los que deban versar las pruebas serán seleccionados libremente por el órgano de selección. En la realización de las pruebas descritas no podrán utilizarse diccionarios ni obras de consulta de ninguna clase.

En la fase escrita del ejercicio, las personas candidatas recibirán, para cada uno de los dos idiomas obligatorios, sendos textos en los respectivos idiomas obligatorios que podrán versar sobre temas de actualidad política, económica, social y/o cultural. En el plazo máximo de 120 minutos, para cada idioma, las personas candidatas deberán redactar, en el idioma del texto propuesto, un resumen que recoja las principales ideas contenidas en el mismo, que permita valorar su capacidad de sintetizar el texto con sus propias palabras, y un ensayo íntimamente ligado a los conceptos clave del citado texto, que permita valorar su capacidad de expresarse por escrito con fluidez, plasmando sus conocimientos, así como ideas propias con claridad, originalidad, rigor y precisión conceptual y lingüística.

Transcurrido el tiempo señalado, cada persona candidata hará constar en la primera hoja de cada una de las composiciones su nombre, apellidos y número de DNI y las introducirá, debidamente numeradas, en un sobre facilitado por el órgano de selección en el que, una vez cerrado, hará constar los requisitos de identificación ya señalados, y lo entregará al órgano de selección.

La fase oral, que se desarrollará en sesión pública e independiente, será común para los dos idiomas obligatorios. Cada persona candidata, que habrá sido expresamente convocada, abrirá en presencia del órgano de selección los sobres identificados con su nombre, apellidos y número de DNI, y dará lectura en alta voz a sus trabajos realizados.

Acto seguido disertará, sucesivamente en inglés y en francés, sobre sendos temas, uno para cada lengua, seleccionados al azar de entre un listado elaborado por el órgano de selección, disponiendo, con carácter previo, de 2 minutos para la preparación de un guion sobre ambos temas. Cada disertación no habrá de exceder de 5 minutos, y el órgano de selección podrá, al término de cada una, formular a la persona candidata las preguntas que juzgue oportunas sobre el tema desarrollado o sobre cualquier otra cuestión que estime de interés, durante un período máximo de 15 minutos.

El órgano de selección valorará especialmente en estas pruebas de los idiomas obligatorios la capacidad de síntesis y de análisis de las cuestiones suscitadas, la coherencia argumentativa, la riqueza de léxico y estructuras, así como la corrección gramatical y lexical. En la fase escrita se valorará asimismo la ortografía. La extensión del escrito no será un criterio determinante para la superación del ejercicio. En la fase oral, se valorará también la fluidez, la interacción y la pronunciación.

El órgano de selección calificará de 0 a 10 puntos el conjunto de las pruebas en cada uno de los dos idiomas obligatorios.

El órgano de selección publicará la relación final de las personas aspirantes que hayan superado este ejercicio en su fase de idiomas obligatorios indicando su calificación, que será la media de las obtenidas en los dos idiomas obligatorios. Será necesario, en todo caso, obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los idiomas obligatorios para poder acceder al tercer ejercicio.

Para aquellas personas candidatas que así lo hayan solicitado, además de las relativas a los dos idiomas obligatorios, se llevarán a cabo pruebas específicas para acreditar el adecuado conocimiento, oral y escrito, dentro de los parámetros fijados en esta convocatoria, del idioma facultativo. Las pruebas correspondientes se celebrarán después de publicarse la relación final de las personas aspirantes aprobadas en las de idiomas obligatorios y no podrán participar en ellas las personas candidatas que no hubieran superado estas.

En la fase escrita de estas pruebas específicas, las personas candidatas recibirán, para el idioma elegido, un texto que podrá versar sobre un tema de actualidad política, económica, social y/o cultural. En el plazo máximo de 120 minutos, las personas candidatas deberán redactar, en el idioma elegido, un resumen que recoja las principales ideas contenidas en el mismo, que permita valorar su capacidad de sintetizar el texto con sus propias palabras, y un ensayo íntimamente ligado a los conceptos clave del citado texto, que permita valorar su capacidad de expresarse por escrito con fluidez, plasmando sus conocimientos, así como ideas propias con claridad, originalidad, rigor y precisión conceptual y lingüística.

Transcurrido el tiempo señalado, cada persona candidata hará constar en la primera hoja de sus composiciones su nombre, apellidos y número de DNI y las introducirá, debidamente numeradas, en un sobre facilitado por el órgano de selección en el que, una vez cerrado, hará constar los requisitos de identificación ya señalados, y lo entregará al órgano de selección.

La fase oral se celebrará en sesión pública e independiente. Cada persona candidata, que habrá sido expresamente convocada, abrirá en presencia del órgano de selección el sobre identificado con su nombre, apellidos y número de DNI, y dará lectura en alta voz a su trabajo realizado.

A continuación, disertará, durante un máximo de 5 minutos, en la lengua de que se trate, sobre un tema seleccionado al azar de entre un listado elaborado por el órgano de selección, disponiendo, con carácter previo, de 1 minuto para la preparación de un guion sobre el tema. Acto seguido, el órgano de selección podrá formular a la persona candidata las preguntas que juzgue oportunas sobre el tema desarrollado o sobre cualquier otra cuestión que estime de interés, durante un período máximo de 7 minutos.

El órgano de selección valorará especialmente en estas pruebas de los idiomas facultativos la capacidad de síntesis y de análisis de las cuestiones suscitadas, la coherencia argumentativa, la riqueza de léxico y estructuras, así como la corrección gramatical y lexical. En la fase escrita se valorará asimismo la ortografía. La extensión del escrito no será un criterio determinante para la superación del ejercicio. En la fase oral, se valorará también la fluidez, la interacción y la pronunciación.

El órgano de selección calificará de 0 a 10 puntos el conjunto de las pruebas en el idioma facultativo.

Toda calificación igual a 5 puntos dará lugar a una bonificación de 0,50 puntos de la nota global de idiomas, incrementándose en 0,10 puntos por cada punto adicional, hasta un máximo de 1 punto en caso de obtener una calificación de 10 puntos.

Al término de este ejercicio, tanto en su fase de idiomas obligatorios como de idiomas facultativos, el órgano de selección hará pública la lista de las personas candidatas que lo hayan superado, así como la puntuación final obtenida. La calificación final de las personas candidatas que hayan superado este ejercicio será la media de las obtenidas en los dos idiomas obligatorios más, en su caso, la bonificación obtenida por el idioma facultativo hasta un máximo de 10 puntos.

#### 6.6 Tercer ejercicio.

El tercer ejercicio tendrá por objeto evaluar los conocimientos de la persona candidata, su capacidad de vincularlos a un tema planteado, así como su capacidad de transmitirlos correctamente de forma escrita y oral. Estos elementos son esenciales para poder desarrollar las funciones de naturaleza política, diplomáticas y consulares encomendadas al personal funcionario de la Carrera Diplomática, según el artículo 55 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

Este ejercicio constará de dos fases, una escrita y una oral.

En una primera sesión las personas aspirantes deberán desarrollar por escrito durante un máximo de 120 minutos un tema de actualidad política, económica o social de España o del ámbito internacional seleccionado libremente por el órgano de selección, relacionado con el contenido del programa que figura en el anexo I. Durante la realización de este ejercicio no podrán consultarse libros, material de referencia o documentación de ninguna clase. Transcurrido el tiempo señalado, cada persona candidata introducirá el trabajo realizado, debidamente numerado en un sobre facilitado por el órgano de selección en el que, al igual que en la primera hoja de la composición, deberá constar su nombre, apellidos y número de DNI, que entregará cerrado al órgano de selección.

En sesión pública e independiente, cada persona candidata, que habrá sido expresamente convocada, abrirá en presencia del órgano de selección el sobre identificado con su nombre, apellidos y número de DNI, y dará lectura en alta voz a su trabajo realizado. A continuación, el órgano de selección podrá formular preguntas, durante un máximo de treinta minutos, relacionadas con el ejercicio escrito y el desempeño práctico de las competencias profesionales del personal funcionario de la Carrera Diplomática, con objeto de apreciar el nivel y claridad de razonamiento de la persona candidata, la solidez de su formación y la posesión de las habilidades y destrezas para ejercer las funciones propias de la Carrera Diplomática.

El órgano de selección valorará especialmente en este ejercicio la profundidad y variedad de los conocimientos de la persona candidata, la capacidad de síntesis, de análisis y de redacción de las cuestiones suscitadas, la selección y organización de argumentos pertinentes, la claridad y originalidad en la elaboración y exposición del tema, el rigor y la precisión conceptuales, y el uso correcto del idioma y su ortografía. La extensión del escrito no será un criterio determinante para la superación del ejercicio.

El órgano de selección calificará de 0 a 10 puntos el conjunto de este ejercicio.

El órgano de selección publicará la lista de las personas que hayan superado esta prueba y su calificación en la misma, siendo en todo caso necesario obtener al menos 5 puntos para superarla.

#### 6.7 Cuarto ejercicio.

El cuarto ejercicio tendrá por objeto evaluar el conocimiento del temario incluido en el anexo I, así como la capacidad de expresión oral de la persona candidata, competencias profesionales esenciales para poder desarrollar las funciones de naturaleza política, diplomáticas y consulares encomendadas al personal funcionario de la Carrera Diplomática, según el artículo 55 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

Este ejercicio consistirá en la exposición oral de cuatro temas, seleccionados al azar, del programa que figura en el anexo I.

Cada persona candidata, que habrá sido expresamente convocada, extraerá en sesión pública un número por cada grupo de materias y, a continuación, dispondrá de 20 minutos para la preparación de un guion sobre los temas extraídos, sin utilizar libros, apuntes, material de referencia ni documentación de ninguna clase.

A continuación, la persona candidata expondrá los temas correspondientes a los cuatro números extraídos, sucesivamente y en el orden de los grupos respectivos. Para ello dispondrá de 60 minutos, que deberá repartir equitativamente entre los cuatro temas.

Tras su exposición, el órgano de selección podrá, durante un máximo de 5 minutos, formular las preguntas que juzgue oportunas sobre los temas desarrollados.

El órgano de selección valorará en este ejercicio el rigor y conocimiento de los temas, la claridad de exposición y la expresión oral.

El órgano de selección calificará de 0 a 10 puntos la exposición realizada de los cuatro temas.

El órgano de selección publicará la lista de las personas que hayan superado esta prueba. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar este ejercicio.

#### 6.8 Evaluación final.

La calificación global de la fase de oposición para cada persona aspirante que haya superado los cuatro ejercicios vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios primero a cuarto inclusive. El órgano de selección elaborará la lista de personas aspirantes admitidas en orden decreciente. En caso de empate entre dos o más personas aspirantes, la prelación entre ellas se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el cuarto ejercicio de la oposición y, de persistir el empate, a la lograda en el tercer, segundo y primer ejercicio, por este orden.

#### *Curso selectivo*

6.9 Las personas aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición pasarán a la segunda fase del proceso selectivo, consistente en un curso selectivo que será organizado por la Escuela Diplomática. El curso selectivo comenzará en un plazo de hasta dos meses desde la fecha de publicación de la lista de personas aspirantes aprobadas en la fase de oposición y tendrá una duración no superior a seis meses.

El curso, de carácter práctico, se celebrará en la Escuela Diplomática y se realizará en estrecha colaboración con las diversas unidades del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

El curso desarrollará un plan de estudios centrado en las disciplinas y enseñanzas necesarias para el desempeño de los cometidos propios de la Carrera Diplomática. El citado plan de estudios incluirá, entre otros, módulos específicos sobre la función consular, negociación y liderazgo, comunicación, diplomacia pública y económica, política exterior feminista, práctica de Derecho Internacional, cooperación, diplomacia cultural y científica, seguridad y manejo de la información clasificada, protocolo, así como un módulo en materia de igualdad de género y otro sobre violencia de género.

El calendario del curso y su programa, así como las normas internas que hayan de regularlo, serán establecidos oportunamente por la Dirección de la Escuela Diplomática.

Además de acreditar la suficiencia en todas y cada una de las disciplinas del curso, cada persona participante deberá elaborar una Memoria sobre un tema de su elección aprobado por la Dirección de la Escuela Diplomática.

Durante el curso, las personas participantes realizarán las pruebas que determine la Dirección de la Escuela Diplomática con objeto de acreditar su suficiencia en las distintas disciplinas del plan de estudios.

Del seguimiento del programa de estudios se encargará la Dirección de la Escuela Diplomática.

La Dirección de la Escuela Diplomática otorgará a cada participante una calificación entre 0 y 10 puntos, y será necesaria una calificación de al menos 5 puntos para superar el curso selectivo.

Las personas aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como personal funcionario de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta de la Dirección de la Escuela Diplomática.

La calificación final del proceso selectivo será la media de la nota obtenida en la primera fase (oposición) y la obtenida en la segunda (curso selectivo). En caso de empate entre dos o más personas aspirantes, la prelación entre ellas se establecerá

atendiendo a la puntuación obtenida en el cuarto ejercicio de la oposición y, de persistir el empate, a la lograda en el tercer, segundo y primer ejercicio, por este orden.

## 7. Duración del proceso selectivo

7.1 De acuerdo con lo establecido en el artículo 108.2 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, esta convocatoria deberá ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y, las respectivas fases de oposición, en el plazo de un año desde esa misma publicación.

7.2 Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar un cronograma orientativo con las fechas de realización de las distintas pruebas del proceso selectivo.

## 8. Desarrollo del proceso selectivo

8.1 El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellas cuyo apellido comience por la letra «U» de conformidad con lo previsto en la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

8.2 En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquéllas cuyo primer apellido empiece por la letra «V» y así sucesivamente.

8.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios del lugar, la fecha y la hora de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con, al menos, doce horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se difundirán en los lugares previstos en el apartado 1.1, así como por cualquier otro medio que se juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación.

8.4 Entre la total conclusión de un ejercicio o prueba y el comienzo del siguiente, el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales, conforme al artículo 16. j) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

8.5 Con el fin de dotar de celeridad y agilidad al desarrollo de este proceso selectivo, se posibilita la realización de pruebas coincidentes en el tiempo.

8.6 Asimismo, el desarrollo de este proceso selectivo podrá ser coincidente en el tiempo con el desarrollo de otros procesos selectivos, en cualquiera de sus fases, incluida la celebración o lectura de ejercicios, realización de cursos selectivos, períodos de prácticas o cualquier otra fase previa al nombramiento como personal funcionario de carrera.

8.7 Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a realizarlo, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 13.

8.8 Las consultas sobre el proceso se podrán realizar a través del correo electrónico [escuela.oposicion@maec.es](mailto:escuela.oposicion@maec.es), sin que este correo tenga la consideración de registro telemático.

## 9. Superación del proceso selectivo y nombramiento

9.1 Finalizada la fase de oposición, el órgano de selección hará pública la relación de personas aspirantes que la hayan superado, por riguroso orden de puntuación y con indicación expresa de la misma, en la página web del organismo, en la sede del órgano de selección, así como en aquellos lugares que se estimen convenientes.

9.2 La relación de personas aspirantes que han superado la fase de oposición se elevará a la autoridad convocante, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo las personas aspirantes propuestas de un plazo de veinte días hábiles,

desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

9.3 De acuerdo con lo establecido en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el órgano de selección no podrá proponer el acceso a la condición de personal funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

9.4 No obstante lo anterior, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de personas aspirantes que el de plazas convocadas en el proceso, y siempre que se produzcan renuncias expresas de las personas seleccionadas con antelación a su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir, por una sola vez, al citado órgano de selección una relación complementaria de personas aspirantes que sigan a las propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera.

9.5 Dicha relación se elevará a la autoridad convocante, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo las personas aspirantes propuestas de un plazo de veinte días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

9.6 Las personas aspirantes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria se les nombrará personal funcionario en prácticas, y, a las que superen la fase de curso selectivo, personal funcionario de carrera.

9.7 La adjudicación de los puestos entre las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, a excepción de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad.

9.8 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las personas aspirantes que superen este proceso selectivo deberán solicitar destino utilizando exclusivamente medios electrónicos.

9.9 La persona titular de la Secretaría de Estado de Función Pública nombrará personal funcionario de carrera y asignará destino inicial a las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y acreditado, en los términos indicados en la convocatoria, cumplir los requisitos exigidos.

9.10 Los nombramientos y la asignación de destino inicial se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 10. Programas

10.1 El programa o temario que ha de regir la primera fase del proceso selectivo es el que figura como anexo I a esta convocatoria.

10.2 El programa del curso selectivo en la Escuela Diplomática será establecido oportunamente por la Dirección de dicha institución.

## 11. Órgano de selección

11.1 El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura en el anexo III.

11.2 Se publicará un breve currículum profesional de las personas que forman parte de este órgano de selección en la sede electrónica del órgano convocante.

11.3 El órgano de selección actuará conforme a los principios de agilidad y eficiencia a la hora de ordenar el desarrollo del proceso selectivo, sin perjuicio del

cumplimiento de los principios de actuación de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

11.4 El procedimiento de actuación del órgano de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en el artículo 112 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre y en las demás disposiciones vigentes. Sus competencias serán las necesarias para su adecuado funcionamiento, incluyendo la calificación de los ejercicios. En particular, los miembros del órgano de selección deberán abstenerse y podrán ser recusados de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

11.5 En el acta de la sesión de constitución del órgano de selección podrá acordarse que los miembros titulares y suplentes de los mismos actúen de forma indistinta.

11.6 El órgano de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos性.

11.7 El órgano de selección adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes. Asimismo, podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

11.8 Sin perjuicio de que a la finalización del proceso selectivo se requiera a quienes hayan superado el mismo la acreditación documental del cumplimiento de los requisitos de participación, si en cualquier momento del proceso selectivo, el órgano de selección tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple cualquiera de dichos requisitos o resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso a la Carrera Diplomática en los términos establecidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, para que este resuelva al respecto.

11.9 Corresponderá al órgano de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

11.10 El órgano de selección actuará de acuerdo con el principio de transparencia. En las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio.

11.11 Se difundirán, con anterioridad a la realización de cada prueba, los criterios generales y aspectos a considerar en la valoración que no estén expresamente establecidos en las bases de la convocatoria y en el caso de ejercicios con respuestas alternativas, la penalización que suponga cada respuesta errónea.

11.12 Igualmente, en las actas del órgano de selección deberá quedar constancia del cálculo y del desglose de las puntuaciones otorgadas a las personas aspirantes por cada uno de los criterios de valoración establecidos para los ejercicios de la convocatoria.

11.13 Se habilita al órgano de selección para la adopción de cuantas medidas, instrucciones o resoluciones sean precisas para el normal desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases. También podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios, en los casos que sea necesario.

11.14 Asimismo, se habilita al órgano de selección para establecer la forma y procedimientos a seguir en el uso de medios electrónicos o telemáticos, incluidos los audiovisuales, para el desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases, así como para la digitalización, encriptación, almacenamiento y custodia, por medios electrónicos, de

los exámenes realizados por escrito que así lo requieran, garantizando en todo momento el secreto de aquellos hasta su apertura y lectura pública por las personas aspirantes.

11.15 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación – Escuela Diplomática (paseo de Juan XXIII, número 5, 28071 Madrid), teléfono 91 379 69 35, dirección de correo electrónico [escuela.oposicion@maec.es](mailto:escuela.oposicion@maec.es).

## 12. Acceso de personas con discapacidad

12.1 El órgano de selección adoptará las medidas oportunas que permitan participar a las personas aspirantes con discapacidad en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes, siempre que así lo hubieran indicado expresamente en la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

12.2 Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento podrán participar bien por el sistema de acceso general o bien por el cupo de reserva de personas con discapacidad, debiendo indicarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

12.3 Con independencia del sistema por el que opten, las personas aspirantes que presenten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos en las pruebas del proceso selectivo.

12.4 Las personas interesadas deberán indicar expresamente en el formulario de participación las adaptaciones de tiempo y/o medios que soliciten para cada uno de los ejercicios del proceso selectivo. Para que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la adaptación solicitada, las personas interesadas deberán adjuntar necesariamente, en el plazo de presentación de solicitudes, el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad en el que quede acreditado de forma fehaciente la o las deficiencias permanentes que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, sin que sea válido, a estos efectos, ningún otro documento. El órgano de selección aplicará las adaptaciones de tiempos que correspondan previstas en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad e informará a los opositores afectados sobre la concesión de tiempos y medios otorgada en su caso.

12.5 A las personas que participen por el turno de reserva de discapacidad se les conservará la nota de los ejercicios, siempre que se obtenga un porcentaje mínimo de la calificación prevista, que deberá ser del 50 por ciento o superior para el correspondiente ejercicio. La validez de esta medida será aplicable a la convocatoria inmediata siguiente, cuando el contenido del temario y su forma de calificación sean análogos.

Se entiende por nota la puntuación directa obtenida con carácter previo, en su caso, a la aplicación por parte del órgano de selección de fórmulas matemáticas que transformen la puntuación obtenida al objeto de determinar la superación del ejercicio.

12.6 En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviese plaza y su puntuación fuese superior a la obtenida por otras personas aspirantes del sistema de acceso general, éste será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

12.7 De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, las plazas reservadas para las personas con discapacidad que queden desiertas en el caso de acceso libre no se podrán acumular al turno general.

**13. Embarazo de riesgo o parto**

13.1 Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o parto, alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el órgano de selección. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

**14. Pie de recurso**

14.1 Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, 5 de diciembre de 2025.—El Subsecretario de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Xavier Martí Martí.

**ANEXO I****Grupo primero***Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales*

1. El Derecho Internacional Público. Su sistema de fuentes. La costumbre. Los actos unilaterales del Estado. El Derecho de las Organizaciones Internacionales. Los Principios Generales del Derecho. La doctrina. La jurisprudencia. Las normas imperativas: el «ius cogens» internacional.

2. Los tratados internacionales (I). Concepto y clases. Las fases de celebración. Los órganos competentes para su celebración, con especial referencia al Derecho español. Otros acuerdos: acuerdos internacionales administrativos y acuerdos no normativos.

3. Los tratados internacionales (II). Las reservas. La entrada en vigor y la aplicación provisional. Efectos, interpretación y aplicación. Enmienda y modificación. Nulidad, terminación y suspensión de los tratados.

4. Las relaciones entre el Derecho Internacional y los Derechos internos. La recepción y jerarquía del Derecho Internacional en el Derecho español. La aplicación del Derecho Internacional en España. Las Comunidades Autónomas en la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales.

5. Los sujetos de Derecho Internacional: concepto y clases. El Estado: concepto y caracteres. Reconocimiento de Estados y reconocimiento de gobiernos. La sucesión de Estados.

6. La inmunidad del Estado: concepto y fundamento. La inmunidad de jurisdicción. La inmunidad de ejecución. La Ley Orgánica 16/2015, de 27 de octubre, sobre privilegios e inmunidades de los Estados extranjeros, las Organizaciones Internacionales con sede

u oficina en España y las Conferencias y Reuniones internacionales celebradas en España. La práctica española.

7. Otros sujetos de Derecho Internacional. Las Organizaciones Internacionales. El individuo. Los pueblos y el principio de libre determinación; los movimientos de liberación nacional. Beligerantes e insurrectos. Los sujetos de tradición histórica: el caso de la Santa Sede y la Orden de Malta. Casos especiales.

8. Los órganos del Estado encargados de las relaciones internacionales (I). Los órganos centrales: concepto, categorías, estatuto jurídico e inmunidades. Los órganos de la diplomacia «ad hoc»: las misiones especiales y las delegaciones en conferencias y reuniones de órganos internacionales.

9. Los órganos del Estado encargados de las relaciones internacionales (II). La Convención de Viena de 1961. Las misiones diplomáticas: concepto y funciones. Los locales de la misión. La jefatura y el personal de la misión. Estatuto diplomático: inmunidades y privilegios. Las representaciones permanentes ante Organizaciones Internacionales.

10. La Convención de Viena de 1963. Las oficinas consulares: concepto, circunscripción y funciones. La jefatura y el personal de la oficina consular. Inviolabilidad, privilegios e inmunidades.

11. Las competencias territoriales del Estado. El territorio. Los modos de adquisición de la competencia territorial. Las fronteras y la cooperación transfronteriza. Las fronteras españolas. El espacio aéreo. Espacios de interés internacional: los espacios polares, los cursos de agua internacionales, los canales internacionales, el espacio ultraterrestre.

12. Derecho del Mar (I). La codificación del Derecho del Mar. Las aguas interiores. El mar territorial. La zona contigua. Los estrechos utilizados para la navegación internacional: el caso del Estrecho de Gibraltar. Los Estados archipiélagos. El régimen de los Estados sin litoral.

13. Derecho del Mar (II). La plataforma continental. La zona económica exclusiva. El alta mar. La zona internacional de los fondos marinos y oceánicos. La protección medioambiental de los océanos: CNUDM y proceso BBNJ. La protección del patrimonio cultural subacuático.

14. Las competencias personales del Estado. Nacionalidad y extranjería. Normativa internacional, europea y española sobre asilo, refugio y apatridia.

15. La protección internacional de los derechos humanos: caracteres generales. La protección de los derechos humanos en el ámbito universal: la acción de las Naciones Unidas. La protección regional de los derechos humanos, con especial referencia al Consejo de Europa.

16. La aplicación del Derecho Internacional (I). La protección diplomática como instrumento de reacción ante el incumplimiento de Derecho Internacional: concepto, requisitos y modos de ejercicio. Los instrumentos de aplicación coactiva del Derecho Internacional: el control internacional. Las sanciones y las contramedidas.

17. La aplicación del Derecho Internacional (II). El principio de arreglo pacífico de las controversias. El arbitraje internacional. Tribunales Internacionales: el Tribunal Internacional de Justicia.

18. El principio de prohibición del uso o la amenaza del uso de la fuerza. Excepciones al principio de prohibición del uso de la fuerza. Autorizaciones del Consejo de Seguridad. La legítima defensa. El concepto de responsabilidad de proteger.

19. El Derecho Internacional Humanitario. Los conflictos armados: concepto y clases. Las normas aplicables a los conflictos armados: principios, medios y métodos de combate. La protección de las víctimas de los conflictos armados.

20. El Derecho Internacional Penal. Los crímenes internacionales. Los tribunales penales internacionales: la Corte Penal Internacional, tribunales «ad hoc» y tribunales especiales. La jurisdicción universal: concepto y práctica. El Tribunal Especial para el Crimen de Agresión contra Ucrania.

21. La responsabilidad internacional del Estado. El hecho ilícito internacional: concepto y reglas de atribución al Estado. Causas de exoneración y modificación de la responsabilidad internacional. La reparación. El régimen particular de la responsabilidad por actos no prohibidos. La responsabilidad internacional de las Organizaciones Internacionales.

22. Las Organizaciones Internacionales: concepto, clases, caracteres y funciones. La personalidad jurídica de las Organizaciones Internacionales. Régimen jurídico y estructura orgánica. Competencias. Actos y procedimientos de adopción de decisiones.

23. Las Naciones Unidas (I). Creación, propósitos y principios. Estructura: órganos principales y subsidiarios.

24. Las Naciones Unidas (II). Funciones. El sistema de seguridad colectiva: el capítulo VII de la Carta y el mantenimiento de la paz. Promoción y protección de los derechos humanos y la cooperación en la solución de los problemas económicos y sociales. El debate sobre la reforma de la Carta.

25. Las Naciones Unidas (III). Organismos especializados de las Naciones Unidas. Caracteres generales y vinculación con las Naciones Unidas. La labor de los organismos de cooperación cultural y social: UNESCO, OIT, OMT y OMS. La AIEA.

26. Las Naciones Unidas (IV). Organismos especializados de las Naciones Unidas. La labor de la FAO y del PNUMA. El ACNUR y la OIM. La labor de los organismos en materia de comunicaciones: UPU, UIT, OACI y OMI.

27. Organizaciones en el ámbito americano. Precedentes históricos. La OEA. CELAC. Organizaciones regionales: MERCOSUR, Alianza del Pacífico, CAN, SICA y CARICOM.

28. Organizaciones en el ámbito árabe y musulmán: la Liga de Estados Árabes, la Organización de la Cooperación Islámica, la Unión del Magreb Árabe, el Consejo de Cooperación del Golfo. La Unión Africana y otras organizaciones en el ámbito africano. ASEAN y otras organizaciones en el ámbito asiático.

29. Organizaciones de cooperación política y militar: el Consejo de Europa, la OSCE y la OTAN.

#### *Derecho Civil, Derecho Consular y Derecho Mercantil*

30. El sistema jurídico civil español y sus fuentes. La interpretación de las normas. Derecho Civil en España: la relación entre el Derecho común y los Derechos forales.

31. Personas físicas y personas jurídicas. Los derechos de la personalidad. Capacidad jurídica. Mayoría de edad y emancipación. Apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. La representación.

32. El Derecho de Familia. El matrimonio: celebración, efectos personales y patrimoniales. Separación, nulidad y divorcio. La filiación y sus clases. El matrimonio consular.

33. El Derecho de Sucesiones. La sucesión testada: el testamento. La sucesión «ab intestato». Competencias consulares en materia sucesoria.

34. El Registro Civil: principios, organización y hechos inscribibles. Clases de asientos. La rectificación del Registro. El ejercicio de la función registral por funcionarios o funcionarias consulares: ámbitos principales.

35. La función notarial. El instrumento público: clases, redacción y efectos jurídicos. El ejercicio de funciones notariales por funcionarios o funcionarias consulares: ámbitos principales.

36. La nacionalidad española: atribución, opción, adquisición y consolidación. La prueba de la nacionalidad española. La pérdida de la nacionalidad. Recuperación de la nacionalidad. La doble nacionalidad y la plurinacionalidad en derecho español y la determinación de la nacionalidad en los supuestos de plurinacionalidad.

37. Españoles en el exterior: el Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior con especial referencia a los cauces de participación. Protección y asistencia consular: la asistencia y las ayudas en general. Especial referencia a la asistencia y ayuda a

personas detenidas y a víctimas de violencia contra la mujer. Traslado de personas condenadas. Prevención y gestión de situaciones de emergencia.

38. El sistema español de extranjería. Los derechos de las personas extranjeras en España. Régimen de entrada, documentación, estancia, residencia y salida de las personas extranjeras en España. Régimen de entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos y ciudadanas de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. El derecho a la protección internacional.

39. Los visados de corta duración (I). Visado de corta duración y visado uniforme. El Acuerdo de Schengen y su convenio de aplicación. Las condiciones de entrada para el cruce de fronteras. El Código de visados. Clases de visados de corta duración, con especial referencia al visado de estancia y al de tránsito aeroportuario. Exigencia o exención de visado de estancia. Exigencia o exención de visado de tránsito aeroportuario. Régimen de circulación para los titulares de pasaportes diplomáticos o de servicio u oficiales.

40. Los visados de corta duración (II). Determinación de la autoridad consular competente para tramitar la solicitud de visado. Presentación de la solicitud. Requisitos del visado. Tramitación de la solicitud: criterios de base para su examen y comprobaciones a efectuar. Consulta previa. Resolución de la solicitud. Recursos contra la denegación del visado. La cooperación local Schengen.

41. El visado de entrada para familiar de ciudadano de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza. Régimen jurídico. Familiares susceptibles de ser beneficiarios del derecho de la Unión Europea. Ejercicio del derecho a la libre circulación y residencia. Presentación de la solicitud. Tramitación preferente, simplificada y gratuita. Documentación de apoyo. Expedición del visado. Resolución denegatoria.

42. Los visados de larga duración en el ámbito de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y el Reglamento de Extranjería, y de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. El visado de residencia sin finalidad laboral. El visado de reagrupación familiar. Los visados de residencia y trabajo. El visado de estudios. El desplazamiento temporal de menores extranjeros. Los visados para las personas emprendedoras, inversoras, investigadoras, profesionales altamente cualificadas y para movimiento intraempresarial de personas trabajadoras.

43. El Derecho Mercantil. Los sujetos de la actividad mercantil: el comerciante y las sociedades mercantiles. El establecimiento de la empresa en el exterior: sucursales, filiales, agrupaciones de empresas. Contratos mercantiles. La compraventa internacional de mercaderías: el Convenio de Viena de 1980, «Incoterms»; reglas y usos uniformes relativos a los créditos documentarios.

44. El Derecho Marítimo. El buque: nacionalidad y abanderamiento. Las funciones consulares en materia de navegación marítima. Embargo, abordaje, salvamento y avería común.

#### *Derecho Internacional Privado*

45. El Derecho Internacional Privado. Jurisdicción y competencia judicial internacional, civil y mercantil. La determinación de la ley aplicable. El orden público. El estatuto y la capacidad de la persona física. El régimen de los actos de comunicación. La prueba del Derecho extranjero. Reconocimiento y ejecución de sentencias extranjeras.

46. Ley aplicable a la forma en Derecho Internacional Privado. El valor del documento público extranjero. Legalización, con especial referencia a la apostilla de La Haya. Fuerza probatoria. Acceso al Registro Civil de sentencias, documentos públicos y certificaciones registrales extranjeras.

47. La familia en el tráfico externo (I). El matrimonio internacional. Normativa de Derecho Internacional Privado aplicable a la celebración del matrimonio, a sus efectos y

a las crisis matrimoniales (nulidad, separación y divorcio). Reconocimiento de sentencias extranjeras en materia matrimonial.

48. La familia en el tráfico externo (II). Protección internacional de menores. Normativa de Derecho Internacional Privado aplicable a la filiación y a los alimentos. La adopción internacional. La sustracción internacional de menores. La gestación subrogada. La sucesión en el Derecho Internacional Privado.

49. Cooperación jurídica internacional y funciones consulares. Cooperación internacional en materia penal. La extradición y su régimen jurídico. La Orden Europea de Detención y Entrega. Las comisiones rogatorias.

## Grupo segundo

### *Sistemas Políticos*

1. Nacimiento, desarrollo y consolidación del Estado liberal: principales hitos históricos y contribuciones teóricas. El proceso de democratización del Estado liberal hasta la constitución del Estado social y democrático de derecho. El Estado totalitario. Parlamentarismo y presidencialismo.

2. Sistemas de organización territorial del Estado. Centralismo, federalismo y Estados regionales. Especial referencia a Alemania, Bélgica, Italia y Suiza.

3. El sistema constitucional británico. La Corona, el Parlamento y el sistema de gabinete. Régimen electoral y sistema de partidos.

4. El sistema constitucional francés de la Quinta República. Régimen electoral y sistema de partidos.

5. El sistema constitucional estadounidense. La Constitución de los Estados Unidos. El control de constitucionalidad de las leyes y las mutaciones constitucionales. Régimen electoral y sistema de partidos. Los grupos de presión.

6. El constitucionalismo iberoamericano: características actuales. Especial referencia a los casos de Argentina, Chile, México y Brasil.

### *Derecho Constitucional*

7. La Constitución Española. El proceso constituyente. La estructura de la Constitución. Principios y valores del título preliminar. La reforma constitucional. El Tribunal Constitucional y el bloque de constitucionalidad. La jurisprudencia constitucional. El recurso de inconstitucionalidad.

8. Los derechos fundamentales y las libertades y deberes constitucionales: catálogo de derechos y regímenes jurídicos. El sistema de protección de los derechos fundamentales. El recurso de amparo. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

9. Los derechos fundamentales de libertad de expresión, de reunión, de asociación y de libertad religiosa. Los Acuerdos del Estado con la Santa Sede. Acuerdos de cooperación del Estado con otras confesiones. La lucha contra todo tipo de discriminación, el racismo, el antisemitismo y la xenofobia.

10. Igualdad de género. Incorporación de la mujer a la vida laboral, política y social. Aspectos económicos y sociales. La política de igualdad de género en España: la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La política de lucha contra la violencia de género: la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Los derechos de las personas LGTBI en España: principales hitos y medidas legislativas. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

11. La Jefatura del Estado: la Corona. Regulación y funciones en la Constitución de 1978. El refrendo. La sucesión en la Corona.

12. Las Cortes Generales: organización, funciones, funcionamiento y relaciones con el Gobierno.

13. El Gobierno y la función ejecutiva. La regulación constitucional del Gobierno: organización y funcionamiento y órganos de colaboración y apoyo; la investidura, la moción de censura y la cuestión de confianza. El Tribunal de Cuentas. El Consejo de Estado.

14. El Poder Judicial. La regulación constitucional de la función de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. La planta y organización de los Juzgados y Tribunales. Los órdenes jurisdiccionales y el principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

15. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: regulación constitucional. Los Estatutos de Autonomía: su contenido, función constitucional y posición en el ordenamiento jurídico, el bloque de la constitucionalidad. Las instituciones de autogobierno de las Comunidades Autónomas: el Consejo de Gobierno, la Presidencia y la Asamblea. Los conflictos de competencias con el Estado. Los Entes Locales. La Administración periférica del Estado.

16. Principios constitucionales y normativa legal relativos a la elaboración, dirección, ejecución y control de la política exterior española. La Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado. La organización exterior española: el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación; el Servicio Exterior del Estado; Organismos Autónomos y Agencias con funciones en el exterior. El Consejo de Política Exterior. La acción exterior de las Comunidades Autónomas y los Entes Locales. El principio de unidad de acción exterior del Estado.

17. El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación: estructura y funciones. La Red de Casas, la AECID y el Instituto Cervantes.

#### *Derecho Administrativo*

18. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. La Ley: concepto y clases; rango y reserva de ley. Decretos leyes y decretos legislativos. El Reglamento: concepto y clases. Su relación con la ley. Procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos de acuerdo con la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno. Control de las normas con rango de ley y de las normas infra legales. Los Principios Generales del Derecho en el Derecho Administrativo.

19. La posición jurídica de la Administración Pública. El principio de legalidad administrativa. Las potestades administrativas: potestades regladas y potestades discrecionales. El control de la discrecionalidad: la desviación de poder.

20. Régimen jurídico del sector público en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los órganos administrativos: concepto y tipología. Organización administrativa. El sector público institucional.

21. El empleo público (I). Configuración constitucional y legal. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Relaciones de Puestos de Trabajo, Cuerpos y Escalas. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Órganos competentes en materia de personal.

22. El empleo público (II). Derechos y deberes del personal empleado público. La ética pública: código de conducta del personal empleado público. La gestión de conflictos de intereses en el ámbito público. Régimen de incompatibilidades. El papel estratégico de los recursos humanos. La gestión de los recursos humanos y la motivación de las personas. La evaluación del desempeño.

23. La actividad administrativa: la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El procedimiento administrativo común: iniciación, tramitación y terminación. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común. El silencio administrativo. Los actos administrativos: concepto y clases.

24. La nulidad y la anulabilidad de actos y disposiciones generales. La revisión de oficio. Los recursos administrativos. La vía contencioso-administrativa.

25. Los contratos de las Administraciones Públicas. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: ámbito objetivo y subjetivo. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración. Tipos de contratos administrativos. Las fases de la contratación de las Administraciones Públicas: preparación, adjudicación, ejecución y extinción. La nulidad y el recurso especial en materia de contratación.

26. La posición jurídica del administrado. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. La responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La responsabilidad del Estado legislador. La potestad sancionadora de la Administración Pública: principios generales.

27. El gobierno abierto, la transparencia, el acceso a la información pública, la participación en la rendición de cuentas y el buen gobierno, con especial referencia a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Normativa reguladora de la protección de datos personales: principios, derechos de las personas y ejercicios de los derechos.

28. La Carrera Diplomática. Categorías y ascensos. La provisión de puestos de trabajo en el extranjero. Otros Cuerpos de la Administración del Estado en el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Personal laboral en el exterior. Formación. Conciliación y corresponsabilidad.

#### *Unión Europea*

29. Evolución histórica del proceso de integración europea. Profundización y ampliación. El Brexit. El debate sobre el futuro de Europa.

30. El modelo de integración de la Unión Europea en la actualidad. El procedimiento de adhesión de Estados miembros a la Unión. El estatuto de Estado miembro. Los procedimientos de integración diferenciada: las cláusulas «opting out» y «opting in»; la cláusula de cooperación reforzada. La cooperación estructurada permanente. El procedimiento de retirada de la UE.

31. La delimitación de competencias entre la UE y sus Estados miembros: el principio de atribución de competencias. Delimitación, catálogo y categorización de competencias. La cláusula de flexibilidad para la atribución de nuevas competencias. Principios de ejercicio de las competencias: subsidiariedad, proporcionalidad y suficiencia de medios. El control del ejercicio del principio de subsidiariedad por los Parlamentos nacionales.

32. El sistema normativo de la Unión Europea (I). El Derecho primario. Los Principios Generales del Derecho. Los Tratados constitutivos. Ámbitos de aplicación territorial, material y temporal. La reforma de los Tratados de la Unión tras el Tratado de Lisboa: procedimientos ordinario y simplificado de revisión.

33. El sistema normativo de la Unión Europea (II). El Derecho derivado. Naturaleza y proceso de formación. Actos típicos y atípicos. El Derecho Internacional.

34. Las relaciones entre el Derecho de la Unión Europea y los ordenamientos internos de los Estados miembros. Los Acuerdos Internacionales. El principio de eficacia directa del Derecho de la Unión. El principio de primacía del Derecho de la Unión.

35. Derecho de la Unión Europea y Constitución Española. La aplicación del Derecho de la Unión Europea en España. La participación de las Comunidades Autónomas en las instituciones de la Unión Europea. Los Parlamentos autonómicos en el control del principio de subsidiariedad.

36. El sistema institucional de la Unión Europea (I). El Consejo Europeo. El Consejo de la UE. Estructura institucional y formaciones. El proceso de adopción de decisiones: los Grupos de Trabajo del Consejo y el COREPER.

37. El sistema institucional de la Unión Europea (II). La Comisión Europea: iniciativa legislativa y ejecución. La comitología. Las Agencias.

38. El sistema institucional de la Unión Europea (III). El Parlamento Europeo: procedimientos legislativos. El Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones.

39. El sistema institucional de la Unión Europea (IV). El Tribunal de Justicia y el Tribunal General. Composición y competencias. Procedimientos y recursos.

40. Derechos y libertades en la Unión Europea. Reconocimiento y protección de los derechos fundamentales en la Unión Europea. La Carta de Derechos Fundamentales de la UE: ámbito de aplicación y obligatoriedad jurídica. El estatuto de la ciudadanía europea. La adhesión de la Unión Europea al Convenio Europeo de Derechos Humanos. Procedimiento de prevención y sanción de las violaciones generalizadas y sistemáticas de los derechos y libertades en los Estados miembros.

41. El mercado interior. La libre circulación de mercancías. La libre circulación de capitales. La libre circulación de trabajadores y la libre circulación de personas. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios.

42. La Unión Económica y Monetaria: antecedentes y proceso de construcción. El sistema institucional: el BCE, el SEBC, el ECOFIN y el Eurogrupo. La política monetaria europea: objetivos e instrumentos. La coordinación de las políticas fiscales y económicas: las nuevas reglas de gobernanza económica. La crisis de la eurozona: instrumentos financieros y de supervisión fiscal, y autoridades de supervisión. La Unión Bancaria.

43. La política agrícola común de la Unión Europea. La política pesquera común. La política de medio ambiente y la política energética.

44. La cohesión económica y social de la Unión Europea. Instrumentos: fondos estructurales, Fondo de Cohesión y otros. El papel del Banco Europeo de Inversiones.

45. Políticas sociales. Agenda Social Europea. Pilar europeo de derechos sociales, empleo y protección social. La Unión Europea de la Salud. Salud pública y seguridad alimentaria. Protección de consumidores. Reglamento General de Protección de Datos. Política de educación y formación, juventud y deporte. Política cultural europea.

46. La política de la competencia. La política industrial. La Agenda Digital Europea, el Mercado Único Digital y la lucha contra los abusos de posición dominante: acervo de la Unión Europea en materia digital. La política de investigación, innovación y desarrollo. La política de transportes.

47. La financiación de la Unión Europea: principales recursos y fuentes de financiación. El Marco Financiero Plurianual y el Fondo Next Generation EU. Los presupuestos anuales: procedimiento presupuestario, ejecución y descargo. Evolución de la situación financiera de España. El Tribunal de Cuentas. La OLAF.

48. Personalidad jurídica y subjetividad internacional de la Unión Europea. Manifestaciones de la personalidad jurídica internacional de la UE. Competencias exteriores de la Unión y competencias de los Estados miembros. La celebración de acuerdos internacionales por la Unión Europea.

49. Las relaciones exteriores de la Unión Europea (I). La Política Exterior y de Seguridad Común: principios y objetivos. El Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad. El Servicio Europeo de Acción Exterior. Comités y toma de decisiones. El COPS. La representación exterior: las Delegaciones de la Unión. Representantes Especiales de la UE. Las relaciones de la UE con terceros Estados y con Organizaciones Internacionales.

50. Las relaciones exteriores de la Unión Europea (II). La situación de la ampliación de la UE. Política europea de vecindad: dimensión oriental y dimensión meridional. La Comunidad Política Europea. Instrumentos financieros. El Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo.

51. Las relaciones exteriores de la Unión Europea (III). La política comercial común. El Espacio Económico Europeo y Suiza. Principales acuerdos preferenciales en vigor y en negociación. Las relaciones entre la UE y el Reino Unido.

52. Las relaciones exteriores de la Unión Europea (IV). Importancia de las relaciones de la UE con América Latina y el Caribe y sus procesos de integración. La Asociación Birregional UE-CELAC. El papel de España. La política Euromediterránea, el Proceso de Barcelona y la Unión por el Mediterráneo. El Pacto por el Mediterráneo. La UE y el proceso de paz de Oriente Medio.

53. Las relaciones exteriores de la Unión Europea (V). Relaciones transatlánticas: Estados Unidos y Canadá. Relaciones con Rusia y Asia Central. Relaciones con Asia Oriental y Meridional: China, Japón e India. ASEAN. El Proceso ASEM. Relaciones UE-África.

54. La Política Común de Seguridad y Defensa: orígenes y evolución, objetivos, marco institucional y proceso de toma de decisiones. Operaciones militares y misiones civiles. La cláusula de asistencia mutua de la UE y la cláusula de defensa mutua de la OTAN. La Agencia Europea de Defensa.

55. La configuración del Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (I). Evolución, características generales y mecanismos de flexibilidad. El Espacio Schengen. Las políticas de fronteras, asilo e inmigración. El Pacto Europeo de Migración y Asilo. FRONTEX.

56. La configuración del Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (II). Cooperación policial: Europol, CEPOL, COSI y EU INTCEN. Cooperación judicial en materia penal: mecanismos de reconocimiento mutuo, Orden Europea de Detención y Entrega, Orden Europea de Protección y Orden Europea de Investigación. Eurojust. Fiscalía Europea.

### Grupo tercero

#### *Economía General y Economía del Sector Público*

1. Pensamiento económico. Los economistas clásicos. Los economistas neoclásicos. El keynesianismo. El monetarismo. Teorías económicas contemporáneas.

2. Los conceptos y magnitudes macroeconómicas en una economía abierta. La contabilidad nacional. La balanza de pagos: concepto, cuentas e interpretación. El ajuste de la balanza de pagos.

3. La política monetaria: objetivos, instrumentos, efectos y condicionantes. Magnitudes monetarias y creación de dinero. La regulación y la supervisión de la innovación financiera. La inflación: causas y efectos.

4. La política fiscal: objetivos, instrumentos, efectos y condicionantes. El déficit público y su financiación: la deuda pública. El control del déficit.

5. El gasto público: su papel en el crecimiento económico y criterios económicos de eficacia en su gestión.

6. Los ingresos públicos. Elementos básicos de la estructura tributaria. Ingresos por impuestos y financiación no impositiva. Definición, alcance y limitaciones de la progresividad en los impuestos sobre la renta.

#### *Economía Internacional*

7. Estructura y bases de la dinámica económica: crecimiento y desarrollo. Crecimiento y cambio estructural. Distribución internacional de la renta: desigualdad y pobreza. Los bloques económicos regionales.

8. Análisis de la población mundial. Su evolución. Dinámicas del cambio demográfico. Fronteras y migraciones. Influencia de los movimientos migratorios en las transformaciones económicas del Norte y del Sur.

9. El peso de Asia en el concierto económico mundial y los principales procesos de cooperación económica de Asia-Pacífico. Especial referencia a los casos de China e India.

10. Desarrollo económico en América Latina. CELAC, MERCOSUR y los grandes acuerdos comerciales en América Latina.

11. África en transformación: dinámicas económicas contemporáneas. Los casos de Nigeria, Sudáfrica, Egipto y Etiopía y su influencia regional. La Zona de Libre Comercio Continental Africana y otros procesos de integración económica.

12. Los recursos naturales en la economía internacional. La energía y las crisis energéticas. Las energías renovables. El cambio climático.

13. El comercio internacional. Evolución y estructura sectorial y geográfica de los flujos comerciales internacionales. Los bloques comerciales y las áreas emergentes en el comercio internacional.

14. La política comercial. Instrumentos y efectos. Barreras arancelarias y no arancelarias. La política comercial estratégica. La política de promoción exterior.

15. La Organización Mundial del Comercio. Antecedentes y organización actual. Acuerdos sobre el comercio de mercancías y acuerdos distintos de los de mercancías. Últimas rondas negociadoras.

16. El FMI: estructura y políticas. Implicaciones sobre las políticas de estabilización de los países en desarrollo. El Banco Mundial: estructura y políticas. La OCDE.

17. Los mercados financieros internacionales: emisores, instrumentos y mercados de renta fija y variable. Mercado de divisas. Evolución y estructura sectorial y geográfica de los flujos de inversión internacional. La empresa multinacional.

18. Las crisis financieras: la crisis financiera global. Reformas en la arquitectura financiera global, con especial referencia a Basilea III y a la regulación bancaria. La crisis de la COVID-19: cambios de paradigma. El G20.

#### *Economía Española*

19. Principales rasgos de la economía española actual. Evolución de la economía y la política económica desde la constitución de la zona euro a la actualidad. Especial referencia a la crisis económica y financiera iniciada en 2008, la crisis de la COVID-19 y el impacto de los fondos europeos Next Generation. Perspectivas futuras.

20. Factores de crecimiento. Recursos naturales y humanos. Formación de capital. Innovación y cambio tecnológico.

21. El sector agrario y pesquero español. Caracterización y situación actual. Impacto de la política agrícola y pesquera común. La industria agroalimentaria.

22. Estructura básica del sector energético. La liberalización de los mercados energéticos. Las interconexiones energéticas con España. Eficiencia energética. El sector de las energías renovables en España. La minería en España.

23. El sector industrial: evolución reciente. La política industrial.

24. El sector servicios: evolución reciente. Estructura y especialización del sector. El turismo.

25. Evolución y situación actual del sector de la construcción en España. Las infraestructuras. Estructura y política del sector de los transportes. Competencia e infraestructuras en el sector de las telecomunicaciones.

26. Distribución personal, geográfica y funcional de la renta en España.

27. El mercado de trabajo: caracterización básica. Factores explicativos del desempleo. El papel de la inmigración.

28. El sistema financiero: mercados e intermediarios financieros. Efectos de la crisis financiera. El sistema bancario.

29. El sector público: el papel económico del Estado. Operaciones, indicadores de la actuación económica y tamaño del sector público. El sistema tributario español.

30. Los Presupuestos Generales del Estado: contenido, estructura y ciclo presupuestario. La política presupuestaria y el control del déficit. Los presupuestos autonómicos y locales.

31. El sector exterior: evolución general. Rasgos en la actualidad. Políticas de ajuste y políticas de promoción de la internacionalización.

32. La inversión extranjera en España. La inversión española en el exterior.

33. Internacionalización de la empresa española. Presencia de las principales empresas españolas en el exterior por sectores. Potencial de la presencia económica de la empresa española en el exterior.

34. La acción económica y comercial del Estado en el exterior: promoción comercial, concursos y licitaciones públicas internacionales, protección de inversiones. El arbitraje comercial y en materia de inversiones. La diplomacia económica.

35. Principales desequilibrios de la economía española. El problema del déficit público y de la deuda. La convergencia nominal y real con la Unión Europea. Evolución de la política económica.

#### *Cooperación para el Desarrollo*

36. La cooperación internacional para el desarrollo: concepto, antecedentes y evolución. El papel de la cooperación internacional en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y perspectivas de futuro. La acción humanitaria a nivel global: evolución y principios. El nexo entre acción humanitaria, paz y desarrollo.

37. La agenda de eficacia: principales aportaciones doctrinales. Declaraciones de París, Accra y Busan. La coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible. Cooperación Sur-Sur y cooperación triangular.

38. El Comité de Ayuda para el Desarrollo de la OCDE. Los exámenes de pares. La Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD): origen, evolución y debate sobre la modernización del concepto de AOD. La financiación para el desarrollo. Las Conferencias de Monterrey, Doha, Addis Abeba y Sevilla.

39. La cooperación para el desarrollo sostenible en el ámbito multilateral. Agencias especializadas, fondos y programas. Las instituciones financieras internacionales de desarrollo: el grupo del Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, incluyendo los promovidos por las economías emergentes. Principales fondos multilaterales.

40. La política de cooperación para el desarrollo de la UE: bases normativas, instrumentos y mecanismos de gestión. El Consenso Europeo de Desarrollo. Relaciones con los países ACP. La acción humanitaria de la UE.

41. La política española de cooperación para el desarrollo sostenible. La reforma del sistema. Marco normativo: la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, y su desarrollo reglamentario. Órganos competentes en la formulación de la política: las Cortes Generales, el Gobierno y los órganos de coordinación y consulta. Órganos competentes en la ejecución de la política española de cooperación para el desarrollo sostenible: la Administración General del Estado y organismos dependientes, con especial referencia a la Fundación Carolina y a la FIAP, la Cooperación descentralizada, y otras entidades. Personas al servicio de la cooperación para el desarrollo sostenible, incluidas las personas cooperantes.

42. El Plan Director de la Cooperación Española para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global 2024-2027. Enfoques transversales, prioridades sectoriales, geográficas y multilaterales. La planificación bilateral, multilateral y la planificación en el marco de la UE. Seguimiento y rendición de cuentas. La Oficina de Evaluación de la Cooperación Española.

43. La AECID: evolución, organización y funciones. Las Oficinas de Cooperación Española. Modalidades, instrumentos y programas de cooperación. La cooperación financiera y el nuevo Fondo Español para el Desarrollo Sostenible (FEDES). El Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento. La gestión de la cooperación delegada de la UE. La cooperación cultural para el desarrollo. La acción humanitaria española.

#### **Grupo cuarto**

##### *Historia*

1. España y Europa, desde comienzos de la Edad Moderna a la Paz de Westfalia. El descubrimiento de América y su impacto internacional.

2. Del absolutismo y sus primeras crisis a la Ilustración en España y en Europa. La Paz de Utrecht.
3. La Revolución francesa. Impacto internacional y su legado.
4. El período napoleónico. El Congreso de Viena y el sistema de Congresos de las primeras décadas del siglo XIX.
5. La guerra de Independencia española. La Constitución de 1812. La pugna entre liberalismo y absolutismo en España hasta 1833.
6. Historia social y económica de Europa en el siglo XIX. Revolución Industrial y desarrollo capitalista. El nacimiento del movimiento obrero. El ciclo liberal revolucionario.
7. El proceso de independencia, consolidación y expansión de Estados Unidos desde finales del siglo XVIII hasta el siglo XIX. La guerra de Secesión.
8. Las independencias y la evolución de Iberoamérica en el siglo XIX.
9. La España isabelina. Las guerras carlistas. La Primera República.
10. La crisis del concierto europeo entre 1848 y 1871. La Cuestión de Oriente. Las unificaciones italiana y alemana. La guerra franco-prusiana y sus consecuencias.
11. El «sistema de Estados europeos» en la era de Bismarck. La formación de los principales imperios coloniales. La Conferencia de Berlín (1885) y el reparto de África.
12. La España de la Restauración. La Constitución de 1876 y el sistema de partidos.
13. La crisis del 98. La guerra hispano-norteamericana. El Tratado de París. Consecuencias para el sistema internacional y para España.
14. La ruptura del equilibrio de poder (1900-1914): sistema de alianzas y «paz armada». La guerra ruso-japonesa. La cuestión marroquí y el conflicto de los Balcanes.
15. El reinado de Alfonso XIII y la crisis de la Restauración. La dictadura de Primo de Rivera. El protectorado español en Marruecos: africanismo y guerra. España en la Sociedad de Naciones.
16. La Primera Guerra Mundial. Los orígenes del conflicto. El desarrollo: de la Gran Guerra europea a la guerra mundial. Consecuencias.
17. La Conferencia de paz de París. Los Tratados de paz y el nuevo mapa de Europa. La Sociedad de Naciones y el orden internacional de entreguerras. Creación y fines de la Sociedad de Naciones. La Sociedad de Naciones y la resolución de conflictos internacionales. La Conferencia del Desarme. La crisis terminal de la Sociedad de Naciones.
18. La Revolución soviética: antecedentes, desarrollo histórico y soporte ideológico. La política exterior soviética: de la III Internacional a la formación del bloque socialista.
19. Los Estados Unidos, gran potencia mundial. La política exterior: imperialismo, idealismo wilsoniano e intervención en la Primera Guerra Mundial, y neoaislacionismo. Panamericanismo. La evolución económica y el impacto de la crisis del 29: el «New Deal».
20. La Europa de entreguerras. Las democracias en los años veinte. Los efectos de la Gran Depresión. Dictaduras, fascismo y totalitarismos. La Italia fascista. El nacionalsocialismo alemán. El Imperio japonés.
21. La Segunda República española. Proclamación de la República. La Constitución y el bienio reformista. El bienio radical-cedista. El Frente Popular. La política exterior de la Segunda República. Pensamiento y cultura.
22. La guerra civil española. El golpe de Estado y la formación de los dos bandos. Planteamientos estratégicos y evolución política en ambos frentes. Intervención extranjera. Las Brigadas Internacionales. Impacto en la política internacional.
23. La Segunda Guerra Mundial. Orígenes y evolución. Las Conferencias interaliadas: del Atlántico a Potsdam. Las consecuencias inmediatas del conflicto.
24. La dictadura de Franco. Ausencia de libertades, represión social y evolución económica. La oposición al franquismo. El exilio. Las relaciones exteriores de la dictadura: aislamiento y búsqueda de la supervivencia del régimen.
25. El proceso de descolonización español: el fin del protectorado en Marruecos. Sidi Ifni. La cuestión del Sahara Occidental. Guinea Ecuatorial.

26. La cuestión de Gibraltar. Antecedentes históricos. El proceso en Naciones Unidas. Las negociaciones bilaterales. Después del Brexit, el acuerdo UE-Reino Unido en relación con Gibraltar.

27. La Guerra Fría. La creación del sistema bipolar. La política exterior de Estados Unidos y la URSS, y los escenarios principales del conflicto.

28. La URSS y Europa del Este. La formación de democracias populares. La economía planificada y el Comecon. La URSS, de Jruschov a Gorbachov. Las crisis del sistema: Hungría 1956, Checoslovaquia 1968, Polonia 1980.

29. El proceso de descolonización y el surgimiento del Tercer Mundo. Características generales. Áreas de descolonización. Países en vías de desarrollo y neocolonialismo.

30. China: del Imperio a la fundación de la República Popular China. La China de Mao Zedong. Reforma y apertura de Deng Xiaoping a Xi Jinping.

31. La creación y evolución de los Estados árabes desde la disolución del Imperio Otomano y el fin de la I Guerra Mundial hasta la actualidad. Panarabismo y nacionalismo árabe.

32. La transición política y la democracia en España. Evolución política, económica, social y cultural. El modelo territorial del Estado. Memoria democrática.

*Relaciones Internacionales y Política Exterior*

33. Teoría de las Relaciones Internacionales. El internacionalismo liberal de entreguerras. La escuela realista: antecedentes, contexto histórico, principales autores y líneas de pensamiento e influencia posterior. El paradigma transnacionalista: la interdependencia. Neorealismo y neoliberalismo. El constructivismo.

34. Política exterior, opinión pública y medios de comunicación. La diplomacia pública, con especial referencia a España. Vigilancia, protección y proyección de la reputación país. El papel de los «think tanks». La era de la desinformación y de las noticias falsas.

35. Europa tras el final de la Guerra Fría. La desintegración del bloque socialista y de la URSS y la formación de los nuevos Estados independientes. La desintegración de Yugoslavia. Los conflictos congelados. La guerra de agresión a Ucrania.

36. Iberoamérica en la actualidad. Las transiciones democráticas en el Cono Sur y los procesos de paz en Centroamérica. El proceso de paz en Colombia. Crisis y reestructuración económica. Reconfiguración política de América Latina.

37. Los cambios políticos, económicos y sociales experimentados por el continente asiático en los últimos años. Las perspectivas de cooperación e integración en Asia. Focos de tensión continentales y conflictos territoriales. El control de los archipiélagos. El papel de China y sus retos en el siglo XXI.

38. Oriente Medio en la actualidad. El conflicto árabe-israelí y el proceso de paz en Oriente Medio. Evolución del mundo árabe, con especial referencia al Estado de Palestina, Líbano y Siria. Evolución de Israel.

39. La seguridad internacional. Conceptos de seguridad. Nuevas amenazas a la seguridad internacional. El terrorismo. La lucha contra la proliferación de las armas de destrucción masiva. Los Estados fallidos. La ciberseguridad. El cambio climático.

40. La política exterior de España desde 1975 hasta la actualidad: las grandes líneas y prioridades de los sucesivos gobiernos democráticos. El posicionamiento de España en la Unión Europea.

41. La Estrategia de Acción Exterior 2025-2028. La Política Exterior Feminista.

42. Participación de España en las Naciones Unidas. España y las operaciones de mantenimiento de la paz. La política española de derechos humanos: prioridades sectoriales. La Estrategia Española de Diplomacia Humanitaria 2023-2026. La Alianza de Civilizaciones.

43. La política exterior española en materia de seguridad y defensa. El proceso de definición de la política de seguridad y defensa. La Estrategia de Seguridad Nacional.

Las relaciones con los Estados Unidos en materia de seguridad y defensa. España y la Alianza Atlántica, el Concepto Estratégico de Madrid. España en la Política Común de Seguridad y Defensa de la UE.

44. La política exterior española en el área mediterránea: relaciones con los países del Magreb, con especial referencia a Marruecos y Argelia.

45. La política exterior española en Oriente Medio. Asociaciones estratégicas con los países de la región. España y el proceso de paz: la solución de dos Estados y el Grupo Madrid+. El reconocimiento del Estado de Palestina.

46. La dimensión iberoamericana de la política exterior española. La Comunidad Iberoamericana de Naciones y la SEGIB.

47. Relaciones entre España y Estados Unidos. Relaciones de España con los países de Europa Oriental, Cáucaso Sur y Asia Central.

48. La política exterior de España hacia África, con especial referencia a África Occidental, el Sahel y la Unión Africana. La Estrategia España-África 2025-2028.

49. La política exterior española en Asia y el Pacífico, con especial referencia a China e India.

50. España como potencia cultural, científica y deportiva. Los vectores del poder blando español. La acción cultural en el exterior, con especial referencia al Instituto Cervantes, a la AECID y a la acción de las representaciones en el exterior. La Red de Casas.

51. La importancia del español en el mundo. Peso económico y cultural. La promoción internacional del español: el Instituto Cervantes y la acción educativa exterior. La Real Academia Española y la Asociación de Academias de la Lengua Española. La proyección de las lenguas cooficiales y su reconocimiento en la Unión Europea.

52. Auge de las nuevas tecnologías. Amenazas híbridas. Retos a la democracia. Populismos y extremismos.

## ANEXO II

### Instrucciones para presentar la solicitud

Este apartado se llenará según lo establecido en el modelo oficial 790 (solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen) y en las siguientes instrucciones particulares:

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Carrera Diplomática»; «código», se consignará «0001».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra «L».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación».

En el recuadro 19 se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Grado de discapacidad», las personas aspirantes con discapacidad deberán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado. En el recuadro 22 las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad deberán indicarlo expresamente.

En el recuadro 23, las personas aspirantes con discapacidad deberán indicar su solicitud de posibles adaptaciones de tiempos y medios que consideran necesarias para la realización de los ejercicios.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará «el requerido en la convocatoria».

En el recuadro 27 se hará constar, en su caso, el idioma facultativo elegido para la realización de la segunda prueba del segundo ejercicio (alemán, árabe, chino, portugués

o ruso). En caso de que la persona aspirante no rellene esta casilla se entenderá que no presenta un tercer idioma.

El importe de la tasa de derechos de examen será de 31,10 euros, el importe reducido para familias numerosas será de 15,55 euros, salvo en los casos en los que sean de aplicación las bonificaciones señaladas en el punto 4.13. de esta convocatoria. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las misiones diplomáticas, representaciones permanentes u oficinas consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2370-47-0200107974 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (para transferencias desde el extranjero se puede utilizar el código IBAN ES63 0182-2370-47-0200107974, código BIC BBVAESMMXXX ES63 0182-2370-47-0200107974) a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

La solicitud se dirigirá al Subsecretario de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

### **ANEXO III**

#### **Órgano de selección**

##### *Titular*

Presidente: Nicolás Cimarra Etchenique, Carrera Diplomática.

Vocales:

- Gustavo Alonso Martínez, Carrera Diplomática.
- Elena Conde Pérez, Profesora Titular de Derecho Internacional Público, Universidad Complutense de Madrid.
- Santiago Núñez Silva, Abogado del Estado.
- Gemma Durán Romero, Profesora Titular de Economía Aplicada, Departamento de Estructura Económica y Economía del Desarrollo, Universidad Autónoma de Madrid.
- Antonio Moreno Juste, Catedrático de Historia Contemporánea, Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Pilar Bernabé Berges, Carrera Diplomática.

##### *Suplente*

Presidenta: Susana Cámara Angulo, Carrera Diplomática.

Vocales:

- María Villota Vaquero, Carrera Diplomática.
- Lorena Fatás Pérez, Abogada del Estado.
- Paola González Sanz, Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.
- Carlos González Villa, Profesor Titular de Ciencia Política y de la Administración, Universidad de Castilla-La Mancha.
- Rafael Fernández Sánchez, Profesor Titular, Departamento de Economía Aplicada, Estructura e Historia, Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Miguel Ángel García Aldea, Carrera Diplomática.

El órgano de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.